

RESOLUCIÓN 210/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 03 días del mes de agosto del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD85/2020** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADOR MARCA OTIS"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Gerardo Ismael Silva Martínez, en su carácter de Administrador del Edificio Arroniz, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura, mediante oficio número **DA/178/2020** de fecha 20 de julio del 2020, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADOR MARCA OTIS"** a favor del proveedor **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$72,822.^{II}** (**setenta y dos mil ochocientos veintidós pesos ^{77/100} M.N.**), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3571**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

 1. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*
 - I.- Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Gerardo Ismael Silva Martínez, en su carácter de Administrador del Edificio Arroniz, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Gerardo Ismael Silva Martínez, en su carácter de Administrador del Edificio Arroniz, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **DA/178/2020** de fecha 20 de julio del 2020, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADOR MARCA OTIS"** a favor del proveedor **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$72,822.77** (setenta y dos mil ochocientos veintidós pesos ^{77/100} M. N.), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Gerardo Ismael Silva Martínez, en su carácter de Administrador del Edificio Arroniz, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura, fundan su petición se justifica en que la sociedad **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**, es representante exclusivo y autorizado en los Estados Unidos Mexicanos de la sociedad extranjera denominada Otis Elevator Company hasta el 30 de abril de 2025, para realizar la venta, instalación, servicio y mantenimiento de los elevadores marca OTIS, por lo que al ser de ésta marca el elevador del que se requiere el servicio de mantenimiento, resultando conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Gerardo Ismael Silva Martínez, en su carácter de Administrador del Edificio Arroniz, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del proveedor **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADOR MARCA OTIS"** por un monto de hasta **\$72,822.77** (setenta y dos mil ochocientos veintidós pesos ^{77/100} M.N.), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Gerardo Ismael Silva Martínez, en su carácter de Administrador del Edificio Arroniz, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al proveedor **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 03 de agosto del año 2020. Notifíquese.



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración

Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente

Juan Mora Mora
Vocal Suplente del Consejo Agroalimentario de
Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD85/2020**, denominada
**"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADOR MARCA
OTIS"**